



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2187** de 2017

**26 JUL 2017**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de obra inédita y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1308 del 17 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para la publicación de obra inédita*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Beca para la publicación de obra inédita	Literatura	Antonio Joaquín García Ángel	C.C. 94.371.740	Bogotá, D.C.
		Paola Caballero Daza	C.C. 52.157.607	Santa Marta. Magdalena
		Pedro Jose Badrán Padaui	C.C. 73.094.737	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la publicación de obra inédita*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↳

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de obra inédita y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1715	Persona Natural	Raúl Piamonte Peña	C.C. 19.296.125	Los Maleducados.	\$12.000.000	Nº 60917 del 18 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para la publicación de obra inédita" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60917 del 18 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la publicación de obra inédita";

Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la publicación de obra inédita y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la publicación de obra inédita" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1715	Persona Natural	Raúl Piamonte Peña	C.C. 19.296.125	Los Maleducados.	\$12.000.000	Nº 60917 del 18 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de obra inédita y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca para la publicación de obra inédita*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60917 del 18 de enero de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la publicación de obra inédita*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la publicación de obra inédita*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estímulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el .PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentado en la propuesta.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes; Beca para la publicación de obra inédita y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2017

  
MARIANA GARCÉS CORDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó: WEL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: LEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JIVA, Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

### **Beca para la publicación de obra inédita– 2017**

Reunidos el día veinticuatro (24) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintinueve (29) proyectos participantes en la convocatoria: **Beca para la publicación de obra inédita**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 1715

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Los Maleducados

**Nombre de la entidad o participante:** Raúl Piamonte Peña

**Número de CC:** 19296125

**Cuantía:** Doce millones de pesos (\$12.000.000)

**Concepto:** Es una crónica bien documentada, escrita en un lenguaje ágil y ameno, que aborda y denuncia una problemática actual que no se ha debatido con suficiente rigor. El autor cuestiona de manera contundente las políticas educativas y los planes de renovación urbana en distintas zonas de Bogotá y su incidencia en las comunidades y en el patrimonio arquitectónico de la ciudad.

Sin duda esta obra merecería un mejor título, pues *Los maleducados* resulta equivoco, poco atractivo y no se compadece con la calidad del trabajo.

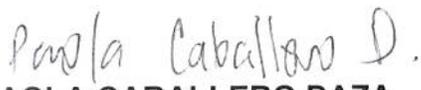
**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.

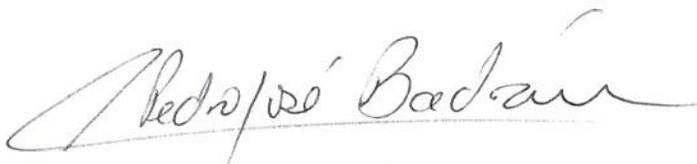
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de julio de 2017,  
los suscritos miembros del jurado.



**ANTONIO JOAQUÍN GARCÍA ÁNGEL**  
C.C. 94.371.740



**PAOLA CABALLERO DAZA**  
C.C. 52.157.607



**PEDRO JOSE BADRÁN PADAUI**  
C.C. 73.094.737